



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Por la Alcaldía se han dictado resoluciones, mediante las cuales se declaran en “fuera de ordenación” las piscinas que a continuación se relacionarán, con las consecuencias inherentes en derecho y por los motivos expresados en los Fundamentos de Derecho de la resolución.

Expediente	Fecha resolucion	Piscina situada en el inmueble	Propietarios a los que no se ha podido notificar	Domicilio notificacion
2013-82/OSL	26/09/2014	C/ Cañada de la Cañuela, 10 (3388003VK2338N0001KL)	Adela Rodríguez Polo	Yuncos (Toledo)
2014-14/OSL	29/09/2014	C/ Núñez de Balboa, 36 (4773609VK2347S0001JF)	María Luisa García González	Yuncos (Toledo)

Con posterioridad podrá obtenerse la oportuna licencia municipal que legalice las actuaciones conforme a la normativa de aplicación en la zona.

De las resoluciones adoptadas se dará traslado al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

Como quiera que intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, conforme al artículo 59 y 61 de la LRJPAC, se procede a su publicación, poniéndose en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro de las mencionadas Resoluciones se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, lugar en el que podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Lo que se comunica a efectos de notificación, en concordancia con lo determinado en el artículo 61 LRJPAC, advirtiéndoles que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 20 de abril de 2015.- El Alcalde, José Ignacio Barales López.

N.º I.-3563